



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 2024-00104

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada tenga consignados en las de cuentas de ahorro y CDT's en las entidades financieras referidas en el escrito de medidas cautelares. — Ofíciase. —Limítese a \$400'000.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027 Hoy 18-04-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

